

ORDENANZA N° 3569

Expte. 27647/967.-

La Plata, noviembre 2 de 1967.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DE DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 3569

Para el Partido de La Plata

ARTICULO 1º.- Exímese a la Institución "Pía Asociación San Cayetano de Thiene", domiciliada en la calle 54 n° 566 de la Ciudad de La Plata, de los derechos establecidos en la Ordenanza de Contribuciones n° 3517, en su artículo 28º, apartado 1º, incisos a) y b), por la venta de la rifa autorizada por Resolución n° 87 del señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires del 15 de febrero de 1967, y de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente 4032-27647/67.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y a sus efectos, vuelva a la Municipalidad recurrente.-

Fdo.: Gral. de Brigada (RE) FRANCISCO IMAZ - Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.-

" : Cnel. (RE) HERIBERTO KURT BRENNER - Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

La Plata, noviembre 15 de 1967.-

Cúmplase, publíquese, comuníquese, regístrese y archívese.-

Fdo.: Cnel. (RE) FRANCO ICAZATTI - Intendente Municipal.-

" : Dr. JUAN CARLOS CURONE - Secretario de Gob. y Rl. Públicas

ES COPIA.-

C.C.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE FECHA: 10/XI/67.-

PUBLICADA EN EL BOLETIN MUNICIPAL N° 27 de fecha 15/XI/967.-